

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01019

Asunto: Nombra Nuevo Curador

Se incorpora constancia de notificación de nombramiento realizada a través correo electrónico al Curador Ad Litem Asignado, realizada en debida forma y la cual dio como resultado positivo de entrega, de acuerdo al certificado emitido por la empresa de envío certificada.

Ahora bien, toda vez que ya transcurrió el término para que compareciera la nombrada y no aportó comunicación alguna de aceptación al cargo; se reemplaza y se nombra en tal calidad a VALENTINA ISAZA ARENAS quién se localiza en valearenas16@hotmail.com para lo cual se fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 junio 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°., fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4a632766d127af84a46d681bf4b3bd5896914be8103f1c1287446732711a92c

Documento generado en 29/06/2022 02:51:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**